LLAMADO MOPC N° 39/2016

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA REHABILITACION Y PAVIMENTACION DEL TRAMO DESVIO ALBERDI - PILAR.

NOTA ACLARATORIA N° 2

Asunción, 16 de Noviembre 2016

CONSULTA 1: *Con relación al Ítem IAO 29 del PBC, en lo relativo al desempate de las Ofertas. Las IAO establece que: "En caso de que dos o más oferentes obtengan los mayores puntajes iguales, y si dicha igualdad persiste hasta el segundo decimal, se adjudicara a aquel cuyo volumen de facturación media sea mayor, definido según el Criterio de Evaluación".*

En tal sentido solicitamos, que en el caso, que se produzca un empate entre oferentes, y muy especialmente entre oferentes nacionales y extranjeros, se aplique el criterio de otorgar a aquel oferente que conforme el Formulario N° 12 "Compromisos Contractuales Vigentes" tenga el menor monto de compromisos contractuales pendientes de ejecución y tenga además mayor arraigo en el país.

RESPUESTA: Se mantiene lo estipulado en los pliegos, por lo siguiente:

a) La solicitud de ***"otorgar al que tenga menor monto de compromisos contractuales pendientes"*** no constituye un criterio comparativo, pues, no refleja la experiencia ni la capacidad de ejecución *relativas* de las empresas.

También la aplicación del criterio solicitado ocasionará un evidente *direccionamiento a una o un grupo de empresas nacionales ajustándolo a su medida*, lo que invalida su aplicación, ya que se estaría colisionando elementos básicos de la *libre competencia y la transparencia* del llamado y colisionaría con la Política de Adquisiciones del FONPLATA.

b) Poseer ***"mayor arraigo en el país"*** no puede ser aplicable a éste llamado, debido a que la presente licitación se rige por lo establecido en la Ley N° 5.600/2015 que aprueba los contratos de préstamos: FONPLATA PAR 20/2016 y OFID N° 1648P, que habilita la aplicación de la Política de Adquisiciones del FONPLATA de cuyas indicaciones se inserta en el PBC lo siguiente: ***IAO Art. 4 Oferentes Elegibles, Inc. 4.1*** *"Podrán participar en ésta Licitación, individualmente o en forma conjunta (Consorcios), solo los Oferentes originarios de países miembros del Fondo para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA);* y remarcados en la ***Sección II: Datos de la Licitación, IAO 4.1*** donde expresa, entre otros, lo siguiente: *"..Los criterios a utilizar para determinar que un oferente es proveniente de un país miembro del FONPLATA, son que: (a) Empresas constructoras legalmente* ***constituidas y reconocidas conforme a la legislación del país de origen****, provenientes de uno de los países miembros del FONPLATA (Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay y Uruguay). (b) Asociaciones Accidentales o Consorcios de empresas constructoras* ***legalmente constituidas y provenientes de los países miembros*** *del FONPLATA (Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay y Uruguay).*

Respecto a la interpretación de existencia de privilegios a empresas extranjeras y castigo a las empresas nacionales es ***incorrecto****, debido a que las condiciones de evaluación fueron establecidas en base al* ***volumen, la complejidad y la eficiencia necesaria de la obra****, a fin de garantizar la sostenibilidad de su* ***ejecución con la calidad, durabilidad y cumpliendo los plazos establecidos.***

Lic. LILIAN CAÑETE
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Abog. ROSSANA ESTIGARRIBIA LÓPEZ
U.O.C. - M.O.P.C.